ACTA FINAL DE EJECUCION DE CONTRATO Y SOPORTE CONSOLIDADO DE SUPERVISION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:			
Contrato:	2174	de	2023
Objeto: Prestación de servicio para el apoyo en la gestión en las actividades de inspección, vigilancia y control requeridas en los servicios prestados por el área de Sanidad Vegetal del ICA, En el Programa Palma de Aceite			
Contratista: CARLOS ARTURO FERREIRA FANDIÑO			

2. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:					
Fecha de Registro Presupuestal:	03	**de**	abril	**de**	2023
Fecha de aprobación de la Garantía Única:	04	**de**	abril	**de**	2023
Fecha de inicio en la ejecución:	11	**de**	abril	**de**	2023
Fecha de terminación del contrato:	16	**de**	agosto	**de**	2023

3. MODIFICACIONES:

No. Modificación	Tipo (Prorroga/adición/suspensión/otras)	Tiempo (días /meses)	Valor ($)	Cláusula Nº
1	Prorroga	20	1.800.000	3 y 5

4. APORTES PARAFISCALES:

	SI	NO
El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social de conformidad con la ley, todo lo cual consta en las copias de los formularios de aportes presentados por el CONTRATISTA. En ese orden de ideas, el Supervisor certifica que el contratista CUMPLIO a cabalidad con el pago de aportes al sistema de seguridad social. **(Si el pago no se realizó o no se liquidó correctamente, el Supervisor deberá informarlo al GGC)**.	X	
	Marque con una X	

5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN:

	SI	NO
El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del OBJETO contratado con las especificaciones del servicio y, en consecuencia, recibió a satisfacción.	X	
	Marque con una X	

Soportes:	CD o DVD: ☐	Otros (especifique): ☐
Ubicación:		
Ruta de los archivos en el equipo de cómputo facilitado al contratista:		

6. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

	SI	NO
El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en relación con el Sistema Integrado de Gestión y las políticas de seguridad en la información de la entidad (numeral 23, cláusula novena).	X	
	Marque con una X	

Libertad y Orden	**ACTA FINAL DE EJECUCION DE CONTRATO Y SOPORTE CONSOLIDADO DE SUPERVISION** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

7. VERIFICACION DE LA LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE:		
El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en relación con la legalización de los gastos de desplazamiento y gastos de viajes previamente autorizados, conforme al paz y salvo expedido por el Grupo de Gestión Financiera (numeral 24, cláusula novena).	**SI** **X**	**NO**
	Marque con una X	

8. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL:		
El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en relación con el sistema de gestión documental (numeral 12, cláusula novena).	**SI** **X**	**NO**
	Marque con una X	

9. DEVOLUCIÓN DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y ELEMENTOS:

El Supervisor recibe en devolución el carné de identificación del contratista y los elementos de propiedad del ICA relacionados a continuación, en el estado en que se indica, y los cuales fueron suministrados en calidad de préstamo al contratista para el cumplimiento del objeto contractual, mediante acta firmada el 11/04/2023:

DETALLE	**PLACA**	**ESTADO**		
CPU	xxx	B	R	M
MONITOR Y MOUSE	xxx	B	R	M
TECLADO	xxx	B	R	M
ESCRITORIO	xxx	B	R	M
SILLA	xxx	B	R	M
(OTROS por ej: chaleco, camisa, peto, etc).	xxx	B	R	M
	xxx	B	R	M

El CONTRATISTA debe reparar o reponer al ICA un (DETALLE DEL BIEN) de las mismas o similares características y en similar estado al que le fue suministrado, a lo cual se obliga con la firma del presente documento.	**SI**	**NO** **X**
	Marque con una X	

10. OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, se diligencia el presente informe en la fecha indicada:				
16	días del mes de	agosto	de	2023

11. DOCUMENTOS ANEXOS:	
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social (último período cotizado).	
Certificado de pago de aportes a seguridad social de la vigencia	X
Paz y salvo de gastos de desplazamiento y gastos de viaje.	X
Paz y salvo de gestión documental.	X
Soportes de ejecución del contrato en archivo magnético (diferentes de SINAD, SISAD o SISCOP).	X
Comunicación de solicitud de terminación anticipada (si aplica).	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

CON SU CARGA EN EL APLICATIVO SIGECO, EN FORMATO PDF, EL CONTRATISTA APRUEBA SU CONTENIDO Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA. A SU TURNO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON SU APROBACIÓN EN EL APLICATIVO SIGECO, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEL OBJETO CONTRATADO Y, EN CONSECUENCIA, SE HACE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN ESTE DOCUMENTO.

Libertad y Orden	**ACTA FINAL DE EJECUCION DE CONTRATO Y SOPORTE CONSOLIDADO DE SUPERVISION** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

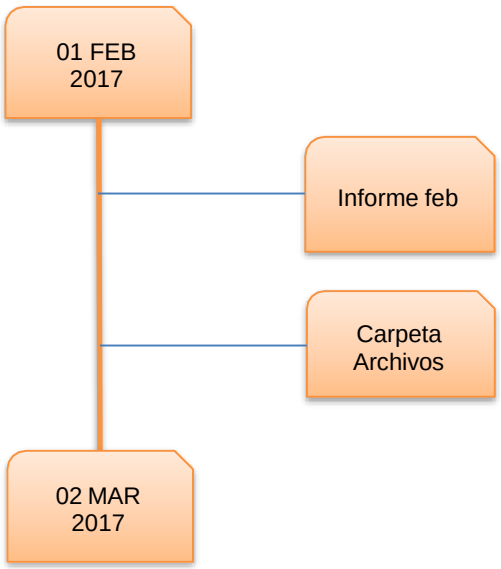
INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

- El acta debe ser tramitada por el contratista diligenciando los datos necesarios resaltados en rojo.
- La fecha de terminación corresponde a la real (pactada en el contrato o anticipada).
- El supervisor debe verificar la veracidad de la información suministrada por el contratista.
- El supervisor diligencia las casillas de **SI** o **NO** marcando con una X en el espacio correspondiente.
- El acta debe ser firmada por supervisor y contratista.
- Los paz y salvo de gastos de viaje y gestión documental debe tramitarlos el contratista a través de la página del ICA y entregarlos al supervisor anexos al acta:
 - RUTA PAZ Y SALVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL: SISAD/Mis Tareas/Reporte Personal (P&S).
 - RUTA PAZ Y SALVO GASTOS DE VIAJE: INTRANET/SCIAF/Funcionarios-Contratistas/Comisiones/Certificado Paz y Salvo comisiones.

- DEVOLUCION DE ELEMENTOS (Numeral 9): Si no le fueron entregados elementos en préstamo al contratista se debe dejar este numeral sin diligenciar y en el Numeral 10 hacer la observación de que no se entregaron bienes en préstamo al contratista y se devuelve únicamente el carné de identificación.

- MODIFICACIONES (Numeral 3): Si no se hicieron modificaciones al contrato se diligencian los espacios con N/A (No Aplica).

- SOPORTES (Numeral 5): Si el contratista debe entregar al supervisor un CD, DVD u otro medio magnético con los archivos soporte de las actividades realizadas y en los que se evidencie la ejecución, **mes a mes**, del objeto contratado. Este debe estar organizado en carpetas denominadas con el mes y año de ejecución y las cuales deben contener el informe correspondiente con los respectivos soportes de las actividades realizadas en archivos digitales (Word, Excel, power point, correos electrónicos en formato pst, etc), así:



Si la labor del contratista se encuentra soportada en documentos físicos o en una aplicación de la entidad y no en archivos magnéticos (actas de visita a predios y guías de movilización, por ejemplo) en el Numeral 5 se debe dejar clara la ubicación de dichos documentos y en el Numeral 10 se debe hacer la observación de que no se entrega medio magnético en razón a que los soportes se encuentran en la ubicación mencionada en el Numeral 5.

IMPORTANTE: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTA ACTA. LOS GRUPOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL, FINANCIERA Y CONTABLE, SOLO SERÁN RESPONSABLES POR LA VERIFICACIÓN

EN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA DEL DOCUMENTO Y SU FIRMA PARA EFECTOS DE TRAMITE DE ARCHIVO Y PAGO DE HONORARIOS.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No **2174 - 2023**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CARLOS ARTURO FERREIRA FANDIÑO** CEDULA: **12.544.380** TELEFONO: **3013619942**

MES: AGOSTO

OBJETO	**OBLI-GACION N°**	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES** (Cláusula Segunda)	**TAREAS EJECUTADAS** (Especifique detalladamente las tareas desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones)	**DOCUMENTO SOPORTE DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA O DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS**
Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección vigilancia y control en plagas que generen daño económico en cultivos de palma de aceite	1	Entregar la información de la actualización y validación de la información del seguimiento de las plagas priorizadas	Se estuvo disponible y con la intención de cumplir con esta obligación, pero hubo problemas administrativos, correo y aplicativos institucional que no me Permitieron realizar esta actividad. Se realizó actividades de archivos en la Oficina local santa marta.	
	2	Realizar actividades operativas en las visitas de Inspección, Vigilancia y Control l legal fitosanitario	Se estuvo disponible y con la intención de cumplir con esta obligación, pero hubo problemas administrativos, correo y aplicativos institucional que no me permitieron realizar esta actividad. Reunión interna directrices área agrícola moderador facilitador Adal José Alfaro gerente seccional magdalena Reunión de interna del área agrícola, realizar Conocimiento de PCO- Foc R4T Y BONCHY TOP VIRUS oficinal seccional santa marta.	

	3	Realizar labores operativas en las brigadas fitosanitarias y eventos de educomunicación que se realicen en el área de sanidad vegetal.	Se estuvo disponible y con la intención de cumplir con esta obligación, pero hubo problemas administrativos, correo y aplicativos institucional que no me permitieron realizar esta actividad. Reunión interna directrices área agrícola moderador facilitador Adal Jose Alfaro gerente seccional magdalena. Reunión de interna del área agrícola, realizar Conocimiento de PCO- Foc R4T Y BONCHY TOP VIRUS oficinal seccional santa marta	
	4	Efectuar labores operativas para la entrega mensual de los informes de situación fitosanitaria de las principales plagas priorizadas en el área de Sanidad vegetal.	Se estuvo disponible y con la intención de cumplir con esta obligación, pero hubo problemas administrativos, correo y aplicativos institucional que no me permitieron realizar esta actividad.	
	5	Entregar informes de ejecución de los proyectos, planes de trabajo ejecutados con sus respectivos soportes (actas, bases de datos, fotografías).	Se estuvo disponible y con la intención de cumplir con esta obligación, pero hubo problemas administrativos, correo y aplicativos institucional que no me permitieron realizar esta actividad.	

OBSERVACIONES:_____

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

CON SU CARGA EN EL APLICATIVO SIGECO, EN FORMATO PDF, EL CONTRATISTA APRUEBA SU CONTENIDO Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA. A SU TURNO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON SU APROBACIÓN EN EL APLICATIVO SIGECO, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE INFORME Y, EN CONSECUENCIA, SE HACE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN ESTE DOCUMENTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_11048320 SUB 246103
12 NOV 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **FERREIRA FANDIÑO CARLOS ARTURO,** identificado(a) con CC No. 12,544,380, solicita el 30 de octubre de 2020 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2020_11048320.

Que nació el 29 de octubre de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
GONZALEZ Y VIVES E HIJOS LTDA	19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
GONZALEZ Y VIVES E HIJOS LTDA	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
CARLOS FERRERIA FANDINO	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FERRERIA FANDINO	20050901	20050928	TIEMPO SERVICIO	28
CARLOS FERRERIA FANDINO	20060801	20060801	TIEMPO SERVICIO	1
CARLOS FERRERIA FANDINO	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FERRERIA FANDINO	20090901	20091031	TIEMPO SERVICIO	60
CARLOS FERRERIA FANDINO	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FERRERIA FANDINO	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FERRERIA FANDINO	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FERRERIA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 246103
12 NOV 2020

FANDINO					
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20180901	20180913	TIEMPO SERVICIO	13
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 1,871 días laborados, correspondientes a 267 semanas.

ENTIDAD LABORO		DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
GONZALEZ Y VIVES E HIJOS LTDA		19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
GONZALEZ Y VIVES E HIJOS LTDA		19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20050901	20050928	TIEMPO SERVICIO	28
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20060801	20060801	TIEMPO SERVICIO	1
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20090901	20091031	TIEMPO SERVICIO	60
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS	FERRERIA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 246103
12 NOV 2020

FANDINO					
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20180901	20180913	TIEMPO SERVICIO	13
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
CARLOS FANDINO	FERRERIA	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 1,871 días laborados, correspondientes a 267 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido

SUB 246103
12 NOV 2020

la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 267 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1996	IBC	429,000.00	429,000.00	2,042,236.00
1997	IBC	344,000.00	344,000.00	1,346,376.00
2005	IBC	738,533.00	738,533.00	1,369,355.00
2006	IBC	1,360.00	1,360.00	2,402.00
2009	IBC	2,794,000.00	2,794,000.00	4,155,669.00
2010	IBC	515,000.00	515,000.00	750,968.00
2011	IBC	3,222,000.00	3,222,000.00	4,553,936.00
2012	IBC	5,200,000.00	5,200,000.00	7,085,332.00
2014	IBC	13,295,467.00	13,295,467.00	17,347,875.00
2015	IBC	11,772,000.00	11,772,000.00	14,817,732.00
2016	IBC	12,812,000.00	12,812,000.00	15,104,251.00

SUB 246103
12 NOV 2020

2017	IBC	2,952,000.00	2,952,000.00	3,290,927.00
2018	IBC	1,108,933.00	1,108,933.00	1,187,676.00
2019	IBC	2,484,116.00	2,484,116.00	2,578,512.00
2020	IBC	2,526,691.00	2,526,691.00	2,526,691.00

Indemnización = $9,948,532.00

SON: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **FERREIRA FANDIÑO CARLOS ARTURO,** ya identificado, en cuantía de $9,948,532.00 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 202012 que se paga en el periodo 202101 en la central de pagos del banco BANCO CAJA SOCIAL S.A. de SANTA MARTA CL 15 2 48 SANTA MARTA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1871	$9,948,532.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **FERREIRA FANDIÑO CARLOS ARTURO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 246103
12 NOV 2020

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12544380
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ARTURO FERREIRA FANDINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	CALLE 12 # 32 B -36 BRR GALICIA	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4509033998**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995439218

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																									PARAFISCALES												
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE										
1	CC 12544380	FERREIRA FANDIÑO CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	12544380	$ 12.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0										

TOTAL	**$ 157.200**

Planilla Pagada

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL

CERTIFICA:

Que verificados los registros del Sistema de Captura de Información Administrativa y Financiera - SCIAF, el Contratista **Carlos Arturo Ferreira Fandiño** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **12.544.380** expedida en **MAGDALENA SANTA MARTA** se encuentra a paz y salvo con todo lo relacionado con el registro y legalización de comisiones de servicio y desplazamiento. De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 5195 de 2017

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el viernes, 29 de septiembre de 2023 a las 13:06 PM

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los datos contenidos en esta podrán ser verificados a través de la pagina web con el código 1696010698.La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Adal Jose Alfaro Lopez
Gerente Seccional Magdalena (E)

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Oficina de Tecnologías de la Información

CERTIFICA:

Que verificado el estado actual de trámites en el Sistema de Administración Documental - SISAD, el contratista **CARLOS ARTURO FERREIRA FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **12544380**, se encuentra a paz y salvo en todo lo relacionado a los documentos y trámites asignados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de Septiembre de 2023, como parte de los requisitos exigidos para la liquidación final del contrato de prestación de servicios.

Se expide la presente certificación a través de la página web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Los datos contenidos en esta podrán ser verificados a través de la página web http://consultas.ica.gov.co/CertPYC/ con el código 1695926418. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Para validar verifique este código

Powered by CamScanner